



CERTIFICA QUE:

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a), **EDWIN ALFREDO MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 94.521.495, celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios profesionales con el Departamento de Nariño conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
2171-2020	04/12/2020	31/12/2020	\$4.000.000

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales como INGENIERO SANITARIO, en la Gobernación de Nariño, apoyando en las actividades propias del MECANISMO DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS, DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PDANARIÑO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Generar lista de chequeo específica del cumplimiento de los requisitos normativos y la aplicación de correctos procedimientos de diseño.
2. Revisar la parte de los diseños que son competencia del componente hidráulico y sanitario, con sus respectivos estudios de soporte.
3. Revisar, analizar, evaluar y conceptuar de manera integral la documentación técnica, administrativa, económica, financiera, jurídica, predial, social, institucional y ambiental, de los proyectos que le sean asignados para revisión, evaluación y concepto, la cual debe corresponder a los estudios y diseños de acueducto, alcantarillado, residuos sólidos y de saneamiento básico, estudios y diseños de plantas de potabilización de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios y diseños de estaciones de bombeo para los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua y alcantarillado, estudios hidrológico y diseños hidráulicos de pozos profundos, de inundabilidad, topografía y ambientales, memorias de diseño calculo estructural, planos, especificaciones técnicas, cronogramas de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, y demás temas relacionados con proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; radicados por la Entidad Formuladora, de acuerdo a su perfil profesional, a fin de atender los procesos de evaluación dentro del contexto del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico.

del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y otras que se consideren aplicables para cada caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Propender por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el proceso de revisión, evaluación y emisión de concepto de cada uno de los proyectos asignados.

5. Revisar, evaluar y aprobar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones solicitadas a los proyectos que le fueron asignados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. ANEXO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Página 2 de 6 Carrera 25 No. 17 – 49 Edificio Lotería de Nariño – 4º Piso www.contratacion@narino.gov.co Pasto - Nariño

6. En consideración al establecimiento de una evaluación positiva de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuar la presentación y sustentación como evaluador designado, sobre la coherencia, suficiencia, pertinencia, concordancia de las soluciones planteadas en el proyecto y recomendar la promulgación de los conceptos técnicos favorables y/o condicionados según sea el caso, ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, quien determinará finalmente la pertenencia respectiva.

7. Realizar las visitas técnicas respectivas con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del proyecto de tal manera que permitan determinar que es la solución al problema planteado en el mismo.

8. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos radicados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato, presentando un resumen claro de la revisión efectuada al proyecto en su componente

9. Diligenciar las respectivas listas de chequeo de los proyectos asignados para su revisión, evaluación y viabilización de proyectos del sector Agua y Saneamiento básico PDA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y lo estipulado por el reglamento interno del Mecanismo de Evaluación y Viabilización, aunado a las demás normas concordantes y reglamentarias.

10. En consideración a la asignación del Plan Financiero y el Plan de Contratación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentar el concepto integral ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, a fin de establecer la Viabilidad del Proyecto para su posterior ejecución

11. Efectuar el seguimiento administrativo de los proyectos evaluados y/o viabilizados en una base de datos determinada para tal fin, en consideración a la información a ser reportada por parte de la Entidad Contratante de los mismos.

12. Conjuntamente con el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, establecer el correspondiente reglamento del mencionado Comité.

13. Abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que haya actuado dentro del proceso de formulación, diseño o planificación; como también abstenerse, de realizar la ejecución, construcción o interventoría de los proyectos en que participó dentro del proceso de evaluación y Viabilización.

14. Propender por el trabajo articulado con cada uno de los contratistas del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos, entendiendo que cada uno de los proyectos debe tener una evaluación interdisciplinaria, en consecuencia, el proceso debe ser transversal y la responsabilidad conjunta.

15. Generar un informe de revisión, estableciendo unas observaciones generales y específicas de los requisitos no cumplidos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
0835-2021	09/03/2021	31/12/2021	\$48.666.666

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales apoyando en las actividades propias de Dirección para el MECANISMO DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS, DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA-NARIÑO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta documentos que hacen parte integral del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Generar lista de chequeo específica del cumplimiento de los requisitos normativos y la aplicación de correctos procedimientos de diseño.

Revisar la parte de los diseños que son competencia del componente hidráulico y sanitario, con sus respectivos estudios de soporte.

Evaluar los proyectos que le sean asignados para su respectiva para revisión, evaluación y concepto, la cual debe corresponder a los estudios y diseños de acueducto, alcantarillado, residuos sólidos y de saneamiento básico estudios y diseños de plantas de potabilización de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios y diseños de estaciones de bombeo para los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua y alcantarillado estudios hidrológico y diseños hidráulicos de pozos profundos, de inundabilidad, topografía y ambientales, memorias de diseño calculo estructural, planos, especificaciones técnicas, cronogramas de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, y demás temas relacionados con proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico radicados por la Entidad Formuladora, de acuerdo a su perfil profesional, a fin de atender los procesos de evaluación dentro del contexto del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y otras que se consideren aplicables para cada caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Propender por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el proceso de revisión, evaluación y emisión de concepto de cada uno de los proyectos asignados.

Revisar, evaluar y aprobar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones solicitadas a los proyectos que le fueron asignados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consideración al establecimiento de una evaluación positiva de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuar la presentación y sustentación como evaluador designado, sobre la coherencia suficiencia, pertinencia, concordancia de las soluciones planteadas en el proyecto y recomendar la promulgación de los conceptos técnicos favorables y/o condicionados según sea el caso, ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, quien determinará finalmente la pertenencia respectiva.

Realizar las visitas técnicas respectivas con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del proyecto de tal manera que permitan determinar que es la solución al problema planteado en el mismo.

Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos radicados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato, presentando un resumen claro de la revisión efectuada al proyecto en su componente

Diligenciar las respectivas listas de chequeo de los proyectos asignados para su revisión, evaluación y viabilización de proyectos del sector Agua y Saneamiento básico PDA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672



del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y lo estipulado por el reglamento interno del Mecanismo de Evaluación y Viabilización, aunado a las demás normas concordantes y reglamentarias.

10. En consideración a la asignación del Plan Financiero y el Plan de Contratación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentar el concepto integral ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, a fin de establecer la Viabilidad del Proyecto para su posterior ejecución ANEXO CONTRACTUAL CONTRATO N° GN0835-2021 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EDWING ALFREDO MARTINEZ Página 2 de 6

11. Efectuar el seguimiento administrativo de los proyectos evaluados y/o viabilizados en una base de datos determinada para tal fin, en consideración a la información a ser reportada por parte de la Entidad Contratante de los mismos.

12. Conjuntamente con el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, establecer el correspondiente reglamento del mencionado Comité.

13. Abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que haya actuado dentro del proceso de formulación, diseño o planificación; como también abstenerse, de realizar la ejecución, construcción o interventoría de los proyectos en que participó dentro del proceso de evaluación y viabilización.

14. Coordinar y propender por el trabajo articulado con cada uno de los contratistas del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos, entendiéndose que cada uno de los proyectos debe tener una evaluación interdisciplinaria en consecuencia, el proceso debe ser transversal y la responsabilidad conjunta.

15. Generar un informe de revisión, estableciendo unas observaciones generales y específicas de los requisitos no cumplidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
0345-2022	12/01/2022	31/12/2022	\$55.950.000

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales, apoyando en las actividades propias de Dirección para el MECANISMO DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS, DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA-NARIÑO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Generar lista de chequeo específica del cumplimiento de los requisitos normativos y la aplicación de correctos procedimientos de diseño.

2. Revisar la parte de los diseños que son competencia del componente hidráulico y sanitario, con sus respectivos estudios de soporte.

3. Evaluar los proyectos que le sean asignados para su respectiva revisión, evaluación y concepto, la cual debe corresponder a los estudios y diseños de acueducto, alcantarillado, residuos sólidos y de saneamiento básico, estudios y diseños de plantas de potabilización de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios y diseños de estaciones de bombeo para los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua y alcantarillado, estudios hidrológicos y diseños hidráulicos de pozos profundos, de inundabilidad, topografía y ambientales, planos, especificaciones técnicas, cronogramas de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, y demás temas relacionados con proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; radicados por la Entidad.



Formuladora, de acuerdo a su perfil profesional, a fin de atender los procesos de evaluación dentro del contexto del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y otras que se consideren aplicables para cada caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Propender por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el proceso de revisión, evaluación y emisión de concepto de cada uno de los proyectos asignados.

5. Revisar, evaluar y aprobar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones solicitadas a los proyectos que le fueron asignados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. En consideración al establecimiento de una evaluación positiva de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuar la presentación y sustentación como evaluador designado, sobre la coherencia, suficiencia, pertinencia, concordancia de las soluciones planteadas en el proyecto y recomendar la promulgación de los conceptos técnicos favorables y/o condicionados según sea el caso, ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, quien determinará finalmente la pertenencia respectiva.

7. Realizar las visitas técnicas respectivas con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del proyecto de tal manera que permitan determinar que es la solución al problema planteado en el mismo.

8. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos radicados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato, presentando un resumen claro de la revisión efectuada al proyecto en su componente

9. Diligenciar las respectivas listas de chequeo de los proyectos asignados para su revisión, evaluación y viabilización de proyectos del sector Agua y Saneamiento básico PDA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y lo estipulado por el reglamento interno del Mecanismo de Evaluación y Viabilización, aunado a las demás normas concordantes y reglamentarias.

10. En consideración a la asignación del Plan Financiero y el Plan de Contratación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentar el concepto integral ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, a fin de establecer la Viabilidad del Proyecto para su posterior ejecución

11. Efectuar el seguimiento administrativo de los proyectos evaluados y/o viabilizados en una base de datos determinada para tal fin, en consideración a la información a ser reportada por parte de la Entidad Contratante de los mismos.

12. Realizar las correspondientes actualizaciones a Resoluciones, Guías, Formatos y reglamento del mencionado Comité, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Nariño, conjuntamente con el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño.

13. Abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que haya actuado dentro del proceso de formulación, diseño o planificación; como también abstenerse, de realizar la ejecución, construcción o

14. Coordinar y propender por el trabajo articulado con cada uno de los contratistas del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos, entendiendo que cada uno de los proyectos debe tener una evaluación interdisciplinaria, en consecuencia, el proceso debe ser transversal y la responsabilidad conjunta.

15. Generar un informe de revisión, estableciendo unas observaciones generales y específicas de los requisitos no cumplidos de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
0131-2023	10/01/2023	31/03/2023	\$13.050.000

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales, apoyando en las actividades propias de Dirección para el MECANISMO DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS, DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA-NARIÑO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Generar lista de chequeo específica del cumplimiento de los requisitos normativos y la aplicación de correctos procedimientos de diseño.
2. Revisar la parte de los diseños que son competencia del componente hidráulico y sanitario, con sus respectivos estudios de soporte.
3. Evaluar los proyectos que le sean asignados para su respectiva revisión, evaluación y concepto, la cual debe corresponder a los estudios y diseños de acueducto, alcantarillado, residuos sólidos y de saneamiento básico, estudios y diseños de plantas de potabilización de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios y diseños de estaciones de bombeo para los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua y alcantarillado, estudios hidrológicos y diseños hidráulicos de pozos profundos, de inundabilidad, topografía y ambientales, planos, especificaciones técnicas, cronogramas de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, y demás temas relacionados con proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; radicados por la Entidad Formuladora, de acuerdo a su perfil profesional, a fin de atender los procesos de evaluación dentro del contexto del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y otras que se consideren aplicables para cada caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Propender por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el proceso de revisión, evaluación y emisión de concepto de cada uno de los proyectos asignados.
5. Revisar, evaluar y aprobar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones solicitadas a los proyectos que le fueron asignados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
6. En consideración al establecimiento de una evaluación positiva de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuar la presentación y sustentación como evaluador designado, sobre la coherencia, suficiencia, pertinencia, concordancia de las soluciones planteadas en el proyecto y recomendar la promulgación de los conceptos técnicos favorables y/o condicionados según sea el caso, ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, quien determinará finalmente la pertenencia respectiva.
7. Realizar las visitas técnicas respectivas con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del proyecto de tal manera que permitan determinar que es la solución al problema planteado en el mismo.
8. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos radicados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato, presentando un resumen claro de la revisión efectuada al proyecto en su componente
9. Diligenciar las respectivas listas de chequeo de los proyectos asignados para su revisión, evaluación y viabilización de proyectos del sector Agua y Saneamiento básico PDA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y lo estipulado por el reglamento interno del Mecanismo de Evaluación y Viabilización, aunado a las demás normas

concordantes y reglamentarias.

10. En consideración a la asignación del Plan Financiero y el Plan de Contratación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentar el concepto integral ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, a fin de establecer la Viabilidad del Proyecto para su posterior ejecución

11. Efectuar el seguimiento administrativo de los proyectos evaluados y/o viabilizados en una base de datos determinada para tal fin, en consideración a la información a ser reportada por parte de la Entidad Contratante de los mismos.

12. Realizar las correspondientes actualizaciones a Resoluciones, Guías, Formatos y reglamento del mencionado Comité, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Nariño, conjuntamente con el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño.

13. Abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que haya actuado dentro del proceso de formulación, diseño o planificación; como también abstenerse, de realizar la ejecución, construcción o interventoría de los proyectos en que participó dentro del proceso de evaluación y viabilización.

14. Coordinar y propender por el trabajo articulado con cada uno de los contratistas del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos, entendiendo que cada uno de los proyectos debe tener una evaluación interdisciplinaria, en consecuencia, el proceso debe ser transversal y la responsabilidad conjunta.

15. Generar un informe de revisión, estableciendo unas observaciones generales y específicas de los requisitos no cumplidos de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

16. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del mecanismo de evaluación y Viabilización de proyectos y programas, y las demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual que sean requeridas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
1511-2023	04/04/2023	31/12/2023	\$43.200.000

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales, apoyando en las actividades propias de Dirección para el MECANISMO DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS, DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA-NARIÑO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Generar lista de chequeo específica del cumplimiento de los requisitos normativos y la aplicación de correctos procedimientos de diseño.

2. Revisar la parte de los diseños que son competencia del componente hidráulico y sanitario, con sus respectivos estudios de soporte.

3. Evaluar los proyectos que le sean asignados para su respectiva revisión, evaluación y concepto, la cual debe corresponder a los estudios y diseños de acueducto, alcantarillado, residuos sólidos y de saneamiento básico, estudios y diseños de plantas de potabilización de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, estudios y diseños de estaciones de bombeo para los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua y alcantarillado, estudios hidrológicos y diseños hidráulicos de pozos profundos, de inundabilidad, topografía y ambientales, planos, especificaciones técnicas, cronogramas de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, y demás temas relacionados con proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; radicados por la Entidad Formuladora, de acuerdo a su perfil profesional, a fin de atender los procesos de evaluación dentro del contexto



del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y otras que se consideren aplicables para cada caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Propender por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el proceso de revisión, evaluación y emisión de concepto de cada uno de los proyectos asignados.

5. Revisar, evaluar y aprobar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones solicitadas a los proyectos que le fueron asignados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. En consideración al establecimiento de una evaluación positiva de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuar la presentación y sustentación como evaluador designado, sobre la coherencia, suficiencia, pertinencia, concordancia de las soluciones planteadas en el proyecto y recomendar la promulgación de los conceptos técnicos favorables y/o condicionados según sea el caso, ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, quien determinará finalmente la pertenencia respectiva.

7. Realizar las visitas técnicas respectivas con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del proyecto de tal manera que permitan determinar que es la solución al problema planteado en el mismo.

8. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos radicados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato, presentando un resumen claro de la revisión efectuada al proyecto en su componente

9. Diligenciar las respectivas listas de chequeo de los proyectos asignados para su revisión, evaluación y viabilización de proyectos del sector Agua y Saneamiento básico PDA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y lo estipulado por el reglamento interno del Mecanismo de Evaluación y Viabilización, aunado a las demás normas concordantes y reglamentarias.

10. En consideración a la asignación del Plan Financiero y el Plan de Contratación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentar el concepto integral ante el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño, a fin de establecer la Viabilidad del Proyecto para su posterior ejecución

11. Efectuar el seguimiento administrativo de los proyectos evaluados y/o viabilizados en una base de datos determinada para tal fin, en consideración a la información a ser reportada por parte de la Entidad Contratante de los mismos.

12. Realizar las correspondientes actualizaciones a Resoluciones, Guías, Formatos y reglamento del mencionado Comité, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Nariño, conjuntamente con el Comité de Viabilización de Proyectos del Departamento de Nariño.

13. Abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que haya actuado dentro del proceso de formulación, diseño o planificación; como también abstenerse, de realizar la ejecución, construcción o interventoría de los proyectos en que participó dentro del proceso de evaluación y viabilización.

14. Coordinar y propender por el trabajo articulado con cada uno de los contratistas del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos, entendiendo que cada uno de los proyectos debe tener una evaluación interdisciplinaria, en consecuencia, el proceso debe ser transversal y la responsabilidad conjunta.

15. Generar un informe de revisión, estableciendo unas observaciones generales y específicas de los requisitos no cumplidos de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

16. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del mecanismo de evaluación y Viabilización de proyectos y programas, y las demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual que sean requeridas

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de



las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor once mil doscientos pesos (\$11.200) conforme a liquidación No. **10165777** PIN No. **20544379**

Se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó. Magd. Delgado
DAC



Contribuyente

Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10165777**

PIN No. **20544379**

Solicitante **Edwing Alfredo Martínez Jaramillo**

Identificación **94521495**

Fecha solicitud **2024-01-12** Fecha vence **2024-01-31**

Acto gravado

Certificación Gobernación - Certificación celebración de Contratos prestación de servicios con la Gobernación / Edwing Alfredo Martínez Jaramillo / 94.521.495 de Cali

Tipo: RECIBO

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 4,000
Total			\$ 4,000



Use este código para
Verificar la autenticidad
de este documento

20544379



Contribuyente

Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10165777**

PIN No. **20544379**

Solicitante **Edwing Alfredo Martínez Jaramillo**

Identificación **94521495**

Fecha solicitud **2024-01-12** Fecha vence **2024-01-31**

Acto gravado

Certificación Gobernación - Certificación celebración de Contratos prestación de servicios con la Gobernación / Edwing Alfredo Martínez Jaramillo / 94.521.495 de Cali

Tipo: RECIBO

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 3,900
Total			\$ 3,900



Use este código para
Verificar la autenticidad
de este documento

20544379



Contribuyente

Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10165777**

PIN No. **20544379**

Solicitante **Edwing Alfredo Martínez Jaramillo**

Identificación **94521495**

Fecha solicitud **2024-01-12** Fecha vence **2024-01-31**

Acto gravado

Certificación Gobernación - Certificación celebración de Contratos prestación de servicios con la Gobernación / Edwing Alfredo Martínez Jaramillo / 94.521.495 de Cali

Tipo: RECIBO

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 3,300
Total			\$ 3,300



Use este código para
Verificar la autenticidad
de este documento